



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 296

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 4.379

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 1.285 el vecino de Córdoba, otros dos y Antonio Gómez Gallego, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 19 de Noviembre de 1941.

—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Núm. 4.380

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 1.641 la vecina de Villaviciosa de Córdoba, doña Rosa Fernández Cantero, recobra ésta la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 19 de Noviembre de 1941.

—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Núm. 4.548

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 1.923 el vecino de Villaviciosa de Córdoba, don Leoncio Torres Areales, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 24 de Noviembre de 1941.

—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Núm. 4.435

Por el presente se cita a los herederos que pudieran existir de Antonio Millán Rodríguez, fallecido, que era de 20 años, soltero y vecino de Castro del Río, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente número 3.695 instruido contra el mis-

mo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrán por notificado.

Sevilla a 15 de Noviembre de 1941.

—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 4.594

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 150 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.244 al vecino de Carcabuey don Eusebio Martín Tenllado recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 1.º de Diciembre de 1941.

—El Secretario, Joaquín Horna.

Ayuntamientos

CONQUISTA

Núm. 4.639

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que acordado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales establecidos en esta localidad, sobre el consumo de bebidas espirituosas y espumosas, carnes frescas y saladas, y el arbitrio de pesas y medidas, para el ejercicio venidero de mil novecientos cuarenta y dos, se convocan licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día veinte del actual, a las once de su mañana, bajo el tipo global de QUINCE MIL PESETAS, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

El tiempo de duración de este contrato será el de un año, que empezará a correr y contarse desde primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

El rematante vendrá obligado a ingresar en esta Depositaria municipal, por dozavas partes y dentro de los cinco días primeros de cada mes el importe del remate, y a constituir en metálico la fianza definitiva consistente en el veinte por ciento del tipo en que se ha adjudicado.

Los expedientes tramitados para cada uno de los arbitrios, y la ordenanza para su exacción, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, donde podrán ser consultados por las personas que lo deseen.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable que los proponentes acrediten haber ingresado en la Depositaria municipal, el cinco por ciento del tipo de licitación, que como depósito provisional se exige, acompañado a la vez de la cédula personal.

Los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del rematante.

Conquista primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan J. Hurtado.

MONTORO

Núm. 4.663

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día cuatro del mes actual, acordó abrir concurso para designar Agente encargado de la recaudación ejecutiva de todos los impuestos municipales, señalando un plazo que vence el día veinte del actual, a las doce horas de la mañana, para que durante el mismo puedan formularse las proposiciones con arreglo al pliego de condiciones económica-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde y de seis a ocho de la tarde.

El tiempo de duración del contrato será de un año y el concursante a quien se designe Agente deberá depositar en la Caja municipal como garantía del cumplimiento del contrato, la fianza de OCHO MIL PESETAS el día siguiente de hacerse la adjudicación.

El Agente designado deberá empezar al cobro de valores sin excusa ni pretexto el día quince de Enero próximo, como máximo.

Los concursantes harán la proposición de condiciones, ventajas y méritos de que se crean asistidos en pliego cerrado y lacrado.

El acto de apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día veintinueve del mes de la fecha, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento se reserva la facultad de hacer la designación de Agente a favor del concursante que estime reúne mejores condiciones para la realización del servicio.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
como acredita con cédula personal de la tarifa.....clase.....
número.....que acompaño, enterado de las respectivas condicio-

nes económica-administrativas, solicita ser designado Agente ejecutivo para la recaudación de los impuestos municipales del Ayuntamiento de Montoro por el año de mil novecientos cuarenta y dos con arreglo a las siguientes condiciones.

Montoro cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4.642

Acordado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el sacar a contratación mediante pública subasta el servicio de recogida de basuras, se hace público que dicho acto tendrá lugar ante la Mesa al efecto constituida el día veinte y seis del actual mes y hora de las once, en esta Casa Consistorial, pudiendo los licitadores examinar el oportuno expediente en la Secretaría municipal en días y horas hábiles de oficina y debiendo acompañar a las propuestas redactadas en el modelo adecuado su cédula personal y el resguardo acreditativo de quedar depositada la cantidad de seiscientos pesetas, cinco por ciento del tipo de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puente Genil cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Andrés Moreno.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.643

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día tres del corriente para arrendar durante el próximo año de mil novecientos cuarenta y dos los servicios de degüello, aseo, suministro de combustible para la caldera del Matadero público, la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy acordó se celebre nueva subasta el día diez y seis del corriente y hora de las doce en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número doscientos setenta y cinco de diez y ocho de Noviembre último, sirviendo de tipo para la subasta la suma de SIETE MIL SETECIENTAS PESETAS, todo ello bajo la misma presidencia y requisitos señalados para la primera.

Fernán-Núñez seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 4.665

El Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día primero del actual acordó aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit existente a la liquidación del último ejercicio cerrado, el cual se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que durante los mismos puedan aducir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 2 de Diciembre de 1941.
—J. Aguilar.

BELALCAZAR

Núm. 4.576

El Alcalde de esta villa de Belalcázar, hace saber:

Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público por el presente para general conocimiento.

Belalcázar 1.º de Diciembre de 1941.—El Alcalde, J. Rivallo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.579

Don José Lomeña Gahete, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribuciones Territoriales de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica, de este término municipal para los años de 1942-43, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Fuente Obejuna 29 de Noviembre de 1941.—José Lomeña.

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 4.620

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, en providencia fecha veintinueve de Noviembre último, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Manuela Garrido Morente, contra don José Pineda Aguirre, vecino de Porcuna, don Francisco González de la Mota y Alcántara, vecino de Lopera, la Sociedad Mercantil que estuvo domiciliada en Jaén y giró bajo la razón social de Saenz Saenz, Rivas y Compañía y demás personas desconocidas e inciertas que sean herederas o causahabientes de la citada, por la presente se emplaza a dichos demandados, y a cuantas personas tengan algún interés en la vigencia o en la cancelación de las cargas o gravámenes que se tratan de

cancelar por virtud de este procedimiento, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, haciéndose constar que las copias de los documentos y escritos se encuentran a su disposición en la Secretaría.

Córdoba primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.624

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre de don Manuel Benito y Benito, para inscribir el dominio de cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, que como exceso de cabida le resulta, respecto a la con que aparece inscrita en este Registro de la Propiedad la casa de su propiedad siguiente:

La número diez y ocho moderno de la calle Lope de Hoces de esta ciudad, formando ángulo con la de Madera Alta, que su puerta y fachada principal dan a dicha calle Lope de Hoces y a la referida de Madera Alta, tiene dos puertas, una de ellas cochera y linda: por la derecha saliendo con la línea de fachada a la propia calle de Madera Alta o sea con la vía pública, por su izquierda con casa antes sin número hoy marcada con el número diez y seis de la dicha calle Lope de Hoces que fué de don José Lestón y Vila y hoy de don Manuel Revuelto Nieto, y por la espalda con la número cuatro calle de la Pastora que fué de los herederos de don Ignacio García Lovera y hoy de don Guillermo Jiménez, y la número diez y siete de la calle Madera Alta que fué de don José Morales Carmona y hoy de don Manuel Rey; hallándose formada sobre una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados y estando dotada con una cuarta parte de paja de agua de la nombrada del Cabildo Eclesiástico de Córdoba.

Esta finca ocupaba una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, más habiéndole segregado y vendido a don Benito Grande Barrera, cuarenta metros cincuenta centímetros cuadrados quedó reducida tal superficie a cuatrocientos cuarenta y dos metros noventa y nueve decímetros y cincuenta centímetros con que actualmente se halla inscrita en este Registro de la Propiedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan si quieren alegar su derecho, ante este Juzgado; apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de Octubre de 1941 por la que se aprueban las tarifas y tablas de exenciones de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, con vigencia a partir del día 1.º de Enero de 1942.

(Continuación)

Pagarán
cuota de
la clase

- | | |
|--|-----|
| 233.—Elaboración y venta de patatas fritas. | 1.ª |
| 234.—Elaboración y venta de buñuelos. | 1.ª |
| 235.—Vendedores de bastones en portales o puesto fijo que no sea tienda, con facultad de componerlos... | 2.ª |
| 236.—Chamarileros, o sean los que compren y venden trastos viejos. | 2.ª |
| 237.—Jauleros con tienda o puesto fijo. | 2.ª |
| 238.—Ropavejeros y los que tratan en retales. | 2.ª |
| 239.—Vendedores de obleas y barquillos en tienda o puesto fijo. | 2.ª |
| 240.—Vendedores de trapo o papel usado y de metales viejos: como hierro, cobre, latón, bronce, plomo, cinc, etc., en pequeños trozos que, por su deterioro, no tengan aplicación directa. | 2.ª |
| 241.—Vendedores en portal de anteojos y otros objetos, tales como estereoscopios, vistas fotográficas, etc., con facultad para componerlos. | 2.ª |
| 242.—Vendedores en portal de corsés, fajas, gorras y otras prendas análogas de vestir para señoras y niños. | 2.ª |
| 243.—Vendedores al por menor en portal o puesto fijo al menudeo y en pequeñas proporciones, de material de escribir, como carpetas sueltas con cinco sobres, pliegos de papel sueltos, plumas a granel, lapiceros, gomas, lacres, boquillas de cartón, madera o caña; frascos de tinta, hasta un cuarto de litro, y otros objetos análogos. | 2.ª |
| 244.—Vendedores al por menor en tienda o puesto fijo de todos los llamados despojos de las reses, como sesos, lenguas, manos, callos, etc., manteniéndose la exención del número 38 de la Tabla para la venta exclusiva de callos y mondongos en puestos. | 2.ª |
| 245.—Pasamaneros en portal. | 2.ª |
| B) Vendedores en puesto fijo al aire libre. | |
| 246.—Puestos para la venta de plantas, simientes y flores naturales, ya cortadas o en macetas o tiestos. Por este epígrafe tributarán los horticultores que hacen ramos, coronas, etcétera, con plantas y flores procedentes de su cultivo. | 1.ª |

- | | |
|--|-----|
| 247.—Puestos al aire libre para la venta al por menor, o por madejas, de tripas frescas o en salazón para toda clase de embutidos. | 1.ª |
| 248.—Vendedores al por menor en mesa o en puesto fijo, al aire libre, en mercados, plazas o sitios públicos de vinos y aguardientes. | 1.ª |
| 249.—Vendedores al por menor en mesas o puestos al aire libre de pescados frescos, remojados, salados o fritos. | 1.ª |
| 250.—Vendedores al por menor en puesto fijo al aire libre de aves y caza menor de todas clases. | 1.ª |
| 251.—Vendedores al por menor al aire libre de tocino fresco y salado. | 1.ª |
| 252.—Vendedores de carnes frescas que se concreten a expenderlas al por menor en días determinados en las ferias y mercados. Este epígrafe no comprende a los que venden en las plazas de abastos o plazas mercados de la población por ser público y notorio que en ellos las ventas se verifican diariamente. | 1.ª |
| 253.—Puestos para la venta de buñuelos en calles y plazuelas. | 2.ª |
| 254.—Vendedores, en cajones o barracas, de café, aguardientes y licores, turrones, confituras, merengues, azucarillos, horchata u otros artículos semejantes, con tres veladores como máximo. | 2.ª |
| 255.—Vendedores de leche y quesos frescos del país en puesto fijo al aire libre. | 2.ª |
| 256.—Vendedores de cajas ordinarias de cartón en puestos fijos. | 2.ª |
| 257.—Vendedores de frutas fresca o secas y toda clase de hortalizas en puestos fijos. | 2.ª |

GRUPO SEGUNDOINDUSTRIAS SIN BASES FIJAS
DE POBLACIÓNPagarán
de cuota
Pesetas

- | | |
|--|-----|
| 258.—Industriales que, de manera permanente y durante uno o más días de la semana, en puestos situados en la vía pública, venden por menor quincalla, paquetería, mercería tejidos y otros géneros o efectos ya sean nuevos o viejos y usados, rotos o incompletos. Pagarán por cada metro cuadrado que ocupe el puesto: | |
| En poblaciones que excedan de 100.000 habitantes. | 120 |
| En las de 50.001 a 100.000 habitantes. | 91 |

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA